ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 15 DE JUNIO DE 2.020

Sres. Asistentes:

Medrano Medrano

Sánchez Díaz

Hernández Salvador

Prado Vidondo

Gurrea Castillo

Gutiérrez Sánchez

Díaz Zudaire

Malo Pérez

De la Torre Romero

Minchán Prado

En la Villa de Azagra a Quince de Junio de Dos mil veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rubén Medrano Romeo, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y siendo las diecinueve horas la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión anterior.

A continuación, se siguió con el Orden del Día.

2.- ÓRDENES FORALES Y RESOLUCIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Resolución 451/2019, de 27 de diciembre, del Director General de Cultura – Institución Príncipe de Viana, por la que se autoriza el pago de 10.928,96 € al Ayuntamiento de Azagra para la financiación de la redacción de una memoria técnica valorada para la implantación de una casa de cultura.

Resolución 338E/2019, de 24 de diciembre, del Director General de Cultura – Institución Príncipe de Viana por la que se resuelve el pago de la convocatoria de subvenciones a los municipios de Navarra para la realización de actividades artísticas y culturales que integran el programa "Arte y Cultura 2019". Al Ayuntamiento de Azagra abonan 12.761,32 €.

Resolución 70/2020, de 6 de marzo, del Director General de Educación, por la que se aprueba el texto de los convenios entre el Departamento de educación y entidades locales para la financiación de la gestión de las escuelas infantiles de su titularidad en el curso 19-20.

Resolución 102/2020, de 26 de marzo, del Director General de educación, por la que se aprueba el gasto de la financiación de la gestión de las escuelas infantiles de titularidad municipal para el curso 19-20 y se abona el importe previsto para el primer pago. Al Ayuntamiento de Azagra corresponde 114.949,72 € y abonan 91.959,78 €.

Resolución 89/2020, de 25 de marzo, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se compensan los gastos realizados por entidades locales de Navarra titulares de edificios escolares que escolarizan alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, para la financiación de los gastos de conservación de dichos centros correspondientes al período enero a agosto de 2020. Al Ayuntamiento de Azagra abonan la cantidad de 12.961,57 €

Resolución 134/2020, de 6 de abril, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba el gasto final financiable correspondiente a la actuación denominada "Renovación de cuadros 2 y 8 del alumbrado público", incluida en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y se abonan al mismo 60.000 €, esto de la aportación del Gobierno de Navarra.

Resolución 216/2020, de 30 de abril, del Director General de Administración Local, por la se abonan al Ayuntamiento de Azagra 90.000 € en concepto de aportación de libre determinación.

Resolución 340/2020, de 5 de mayo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones a las entidades locales de Navarra, destinadas a financiar la construcción y reforma de sus consultorios locales, durante 2020. Al ayuntamiento de Azagra le conceden una subvención de 170.344,34 €.

La Corporación se da por enterada.

3.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía núm. 25 a núm. 190, ambas inclusive.

Pegunta Juan Minchán por los siguientes gastos: sanitarios para el partido de la Peña Azagresa; controladores de intensidad del alumbrado público de Plaza de los Fueros y factura de limpieza de edificios del mes de octubre de 2019.

Por parte de la Alcaldía se dan las explicaciones sobre sus dudas.

La Corporación se da por enterada.

4.- ASUNTOS COMUNALES

El Sr. Alcalde solicita al Grupo Municipal Socialista el apoyo para sacar adelante la implantación del parque eólico que promueve el Grupo Jorge.

Juan Minchán manifiesta su tristeza por haberse enterado del asunto por la calle y el periódico. Su Grupo se siente dejado de lado y anuncia que no van a dar su voto a favor, se van a abstener, aunque tampoco pretenden obstaculizar el proyecto.

El Sr. Alcalde pide disculpas por no informarles antes y solicita que rectifiquen su voto porque es un proyecto muy importante para el pueblo.

Ignacio Gutiérrez manifiesta que saben que el Alcalde ha tenido reuniones con los afectados, que se han firmado algunos contratos, que hay reunión en la bodega cooperativa, a la que han invitado al Alcalde. E insiste en que su Grupo apoyará el proyecto, si se reconduce la situación.

Añade el Sr. Alcalde que no es un tema que afecte a la Bodega Cooperativa, aunque la están utilizando para ir en contra. Y la empresa está pensando en renunciar al proyecto porque se están encontrando con muchas dificultades. Ha buscado el asesoramiento de una empresa externa para rebatir con argumentos a los de la Bodega.

Ignacio Gutiérrez insiste en que no se van a oponer el proyecto aunque en esta primera toma de contacto, se van a abstener por falta de información.

El Grupo Jorge, a través de una de sus divisiones empresariales, está promoviendo un parque eólico en la localidad y en la actualidad se está en fase de negociación con los propietarios de terrenos para la ubicación de las máquinas y demás instalaciones.

El Ayuntamiento de Azagra está interesado en que el parque eólico se instale en la localidad por constituir un proyecto de interés general.

En esta etapa preliminar se prevé que la instalación afecte a las siguientes parcelas comunales aunque no con instalación fija:

Pol. 1, parcelas 1726, 3011 y 3447

Pol. 4, parcelas 779, 827

Pol. 5, parcelas 316, 538 y 546

La figura jurídica que permitiría el uso diferente del comunal viene regulada en el artículo 140 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y sus concordantes del Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra: la desafectación de comunales para la cesión de uso o gravamen de los mismos.

Siguiendo las instrucciones proporcionadas por la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, a quien compete en última instancia la autorización, el Ayuntamiento, por mayoría absoluta de los asistentes, adquiere el compromiso de desafectar las parcelas comunales precisas en el momento en que sea definitiva la ubicación del parque eólico así como su impulso ante el Gobierno de Navarra.

Instancia de Dª Eloísa Barricarte Ruiz renunciando al cultivo de los comunales que figuran a su nombre y los que cultiva junto a su marido Manuel Manero Resano.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Manuel Manero Resano solicitando el cultivo de las parcelas comunales renunciadas por Dª Eloisa Barricarte Ruiz:

Pol. 4 parcela 831 A

Pol. 4 parcela 614 A-C

Pol. 4 parcela 895 A-B

Pol. 5 parcela 316 E

Pol. 6 parcela 1225 A-B

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Gregorio Iñigo Berisa renunciando al cultivo de la parcela comunal pol. 5 parcela 654.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Emilio Marín Sánchez solicitando el cultivo de la finca comunal pol. 5 parcela 654.

Se acuerda acceder a lo solicitado

Instancia de Dª María José Díaz Pastor solicitando el cambio de adjudicatario de la parcela comunal pol. 6 parcela 5157 B, pasando de Javier Díaz Regaira a María José Díaz Pastor.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de Dª María del Carmen Moreno Marín solicitando se cambie el adjudicatario de la parcela comunal pol. 4, parcela 877 B-C-D, pasando de Modesto Gracia Fernández Manzanos a María del Carmen Moreno Marín.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de Dª María Antonia Berisa Sánchez solicitando se cambie el adjudicatario de la finca comunal pol. 6 parcela 5173, pasando de María Pilar Sánchez Díaz a María Antonia Berisa Sánchez.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de Dª Ana Presentación Zarranz solicitando se cambie el adjudicatario de la parte de la finca comunal pol. 4 parcela 720, pasando de María Imas Presentación a Ana Presentación Zarranz.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Jesús Imas Gurrea solicitando el cambio de adjudicatario de la parte de la finca comunal pol. 4 parcela 720, pasando de Jesús Imas Gurrea a Ana Presentación Zarranz.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de d. Juan Carlos Marín San Marcelino solicitando el cambio de adjudicatario de la finca comunal pol. 5 parcela 639 A, pasando de Emelinda San Marcelino a Juan Carlos Marín San Marcelino.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de Félix y Javier Luri Salvador solicitando el cambio de adjudicatario de la finca comunal pol. 6 parcela 5064 recintos 1 y 2, pasando de Luri salvador Félix y Javier a nombre de Félix Luri Salvador.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Luis Alberto Léon Jiménez, en representación de Dña. Carmen Jiménez Marcelle, solicitando el cambio de

adjudicatario de la finca comunal pol. 5 parcela 415, pasando de José Luis León Izpura a Carmen Jiménez Marcelle.

Escrito de D. Ángel Prado Vidondo comunicando que las parcelas comunales que cultiva en beneficio de la explotación familiar, serán explotadas por la sociedad irregular formada por su esposa y él mismo al ser beneficiaria igualmente la unidad familiar: Luri Bravo María Adela y Prado Vidondo Ángel Antonio, NIF J71363840

La Corporación se da por enterada.

Escrito de Dña. Silvia Léon Manero comunicando que las fincas comunales pol. 4 parcelas 837, recinto 3 y parcela 851, recinto 1 que cultiva en beneficio de la unidad familiar, pasarán a integrarse en la sociedad irregular en la que participa su esposo D. Ismael Pastor Murgui: Pastor Murgui S.I., con NIF E31652464.

La Corporación se da por enterada.

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DE PARCELAS DE TERRENO COMUNAL DESTINADAS A CULTIVOS.

Constatada la existencia de varias fincas comunales de las que en la actualidad no se obteniendo ningún rendimiento.

ATENDIDO que se trata de un aprovechamiento de comunales de cultivo.

ATENDIDO y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que establece que "Las *Entidades Locales velarán por la puesta en producción, mejora y aprovechamiento óptimo de los comunales*".

ATENDIDO que otra función del comunal es servir de fuente de ingresos para las Entidades Locales.

Habida cuenta de lo establecido en la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en el sentido de que si hubiera más parcelas comunales que solicitudes para la adjudicación de aprovechamientos vecinales prioritarios o de adjudicación directa, las parcelas sobrantes se adjudicarán en subasta pública.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del Régimen Local de Navarra, en el sentido de que las Entidades Locales de Navarra podrán sustituir la publicación a que se refiere el artículo 143.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de

Navarra, por una única publicación en el tablón de anuncios de la entidad local con 15 días de antelación, al menos, de la fecha en que hayan de celebrarse.

Visto el pliego de condiciones elaborado al efecto y que regula la adjudicación de parcelas comunales sobrantes,

Por unanimidad de los asistentes y, por lo tanto, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

SE ACUERDA:

1- Aprobar el Pliego de Condiciones elaborado al efecto que ha de regir la adjudicación de parcelas comunales.

2- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azagra, el anuncio de dicha subasta con 15 días de antelación a la fecha de la celebración de la misma.

3- Designar como miembros de la Mesa de Contratación para dicha subasta a: Presidente: Alcalde

Vocales: Ángel Prado y Patxi Malo

Secretaria: la de la Corporación

4- Establecer que la subasta se celebrará en la sala de sesiones del Ayuntamiento el día que se anuncie en el Tablón de anuncios

APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DE PARCELAS DE TERRENO COMUNAL DESTINADAS A CULTIVOS DE CHOPOS.

Constatada la existencia de varias fincas comunales de las que en la actualidad no se obteniendo ningún rendimiento.

ATENDIDO que se trata de un aprovechamiento de comunales de cultivo.

ATENDIDO y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que establece que "Las *Entidades Locales velarán por la puesta en producción, mejora y aprovechamiento óptimo de los comunales*".

ATENDIDO que otra función del comunal es servir de fuente de ingresos para las Entidades Locales.

Habida cuenta de lo establecido en la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en el sentido de que si hubiera más parcelas comunales que

solicitudes para la adjudicación de aprovechamientos vecinales prioritarios o de adjudicación directa, las parcelas sobrantes se adjudicarán en subasta pública.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, para la actualización del Régimen Local de Navarra, en el sentido de que las Entidades Locales de Navarra podrán sustituir la publicación a que se refiere el artículo 143.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por una única publicación en el tablón de anuncios de la entidad local con 15 días de antelación, al menos, de la fecha en que hayan de celebrarse.

Visto el pliego de condiciones elaborado al efecto y que regula la adjudicación de parcelas comunales sobrantes,

Por unanimidad de los asistentes y, por lo tanto, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

1- Aprobar el Pliego de Condiciones elaborado al efecto y que consta en su expediente, que ha de regir la adjudicación de parcelas comunales.

2- Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azagra y en el Portal de Contratación de Navarra, el anuncio de dicha subasta con 15 días de antelación a la fecha de la celebración de la misma.

3- Designar como miembros de la Mesa de Contratación para dicha subasta a:

Presidente: Alcalde

Vocales: Ángel Prado y Patxi Malo

Secretaria: la de la Corporación

4- Establecer que la apertura pública de los pliegos, se celebrará en la fecha que se indique en el anuncio.

5.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE ARMAS

Explica el Sr. Alcalde que el motivo de la propuesta tiene que ver con que los usuarios de este tipo de armas, estiman elevado el importe de la tasa y las están inscribiendo en otros ayuntamientos.

Ignacio Gutiérrez manifiesta que las armas se tienen que autorizar por el Ayuntamiento de residencia y no en el de al

lado, además de que su gestión conlleva su papeleo. Y propone que este año se baje la tasa y si no se consigue el resultado de que haya más armas registradas, se vuelva a subir el próximo ejercicio, así como encomendar a la Policía Local la vigilancia y control del registro de armas de los vecinos de Azagra.

Eva Díaz entiende el motivo pero estima que queda mal subir las tasas culturales y bajar la de armas. En su opinión, se está premiando una conducta irregular.

En sesión celebrada por el Pleno en fecha 28 de abril de 2016, se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de expedición y tramitación de documentos en la parte relativa a la tasa por otorgamiento de licencia de armas, determinándose en 50 euros.

Considerando elevado el importe en relación con el coste de su tramitación y que los vecinos la registran en otros ayuntamientos perdiendo éste el control local de las armas.

Se acuerda por unanimidad

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de expedición y tramitación de documentos en la parte relativa a la tasa por otorgamiento de licencia de armas, determinándose en 10 euros.

2.- Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, previa inserción de anuncio en el BON a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones, en su caso.

6.- APROBACION DEFINITIVA ESTUDIOS DE DETALLE

Visto que por Resolución de Alcaldía número 15/2020, de 15 de enero, fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. José Miguel Martínez Prado para delimitar la alineación de parcela en avenida de Gregorio Berisa, 26.

Visto que el expediente ha estado expuesto al público por el plazo de veinte días hábiles, previa inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 26 de 7 de febrero de 2.020 y en los periódicos, sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones.

Visto lo establecido en el art. 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, del 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en el art. 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. José Miguel Martínez Prado para delimitar la alineación de parcela en avenida de Gregorio Berisa, 26

2.- Trasladar este acuerdo al interesado y al Dpto. de Ordenación del Territorio y Vivienda a los efectos oportunos.

3.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Visto que por Resolución de Alcaldía número 45/2020, de 5 de febrero, fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Junta de Reparcelación de la UE30 para modificar las alturas en la UE 30.

Visto que el expediente ha estado expuesto al público por el plazo de veinte días hábiles, previa inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 40 de 27 de febrero de 2.020 y en los periódicos, sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones.

Visto lo establecido en el art. 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, del 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en el art. 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Junta de Reparcelación de la UE30 para modificar las alturas en la UE 30.

2.- Trasladar este acuerdo al interesado y al Dpto. de Ordenación del Territorio y Vivienda a los efectos oportunos.

3.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

7.- SOLICITUDES VADOS

Instancia de D. José Manuel Molina Díaz solicitando un vado de 3 ml.l para calle Gregorio Muro, 43.

Se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

Instancia de D. Hipólito Canosa Malvar solicitando un vado de 3 ml.l. para calle San Gregorio, 17.

Se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

Instancia de D. José Luis Luri Sola solicitando baja del vado de calle Señorío de Albarracín.

Se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal

Instancia de Dª Tatiana Zudaire Jiménez solicitando la baja del vado de calle Angel Monreal

Se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal

Instancia de D. Cristóbal Chamorro Narváez solicitando baja del vado de calle Gregorio Muro, 32.

Se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal

Instancia de Dña. María Carmen Goñi Medrano solicitando baja del vado de calle Huerta de Santa maría, 1 trasera.

Se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

8.- MOCIONES

•El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Azagra somete a la consideración del Pleno la moción relativa a medidas económicas de apoyo a los negocios locales y vecinos afectados por el Covid-19.

Tras la exposición de motivos, propone que se apruebe la siguiente moción:

A) Aprobar las siguientes propuestas económicas que ayuden a paliar la situación económica de los negocios de Azagra:

- Realizar las modificaciones presupuestarias en las partidas de festejos y similares por responsabilidad y respaldando la seguridad de los azagreses y azagresas que, por las circunstancias actuales no serían necesarias debido a la suspensión de las fiestas de la juventud y fiestas patronales para cubrir las necesidades del ejercicio 2020 hasta alcanzar el valor necesario para otorgar las ayudas que a continuación se mencionan.

- Otorgar mediante subvención a todos los negocios que mediante instancia presenten acreditación del cese total de la actividad durante el estado de alarma con la devolución

del 100 % del IAE o una ayuda de 700 €, siendo la cantidad a recibir la de la mayor cuantía.

- Otorgar mediante subvención del 75% del IAE o una ayuda de 400 euros, siendo la cantidad a recibir de mayor cuantía, a todos los negocios que mediante instancia acrediten que su facturación se ha visto reducida en un 75% durante el mes de marzo y posteriormente el correspondiente al mes de abril respecto a la registrada en el promedio del semestre anterior.

- Otorgar mediante subvención del 100% del importe de las tasas anuales correspondientes a terrazas y mercadillos, siendo esta ayuda compatible con cualquiera de las anteriores.

- Otorgar mediante subvención a todos los arrendatarios de comunales con el 100% del importe anual de la tasa correspondiente, acreditando el cese total de la actividad y del 50% en los casos en que su actividad se ha visto reducida, siendo esta ayuda compatible con cualquiera de las anteriores.

Los requisitos para poder optar a estas ayudas serán:

- Acreditar el pago del IAE en Azagra.
- Acreditar el cese parcial o total de la actividad.

B) No escatimar ningún esfuerzo y prestar todo el apoyo para proteger a las familias más vulnerables hablando con la Mancomunidad social de base de nuestra localidad, cumpliendo las medidas aprobadas por el Gobierno de Navarra y para las cuales los ayuntamientos ya están recibiendo la parte que a cada uno de ellos corresponde por vecino.

C) Dar soporte informativo a todos los vecinos que lo puedan necesitar, tanto en el ámbito económico, sanitario, social o de cualquier otro, motivado por la situación.

D) Constitución de una mesa de seguimiento, en la que estén representados todos los agentes afectados: Ayuntamiento (todos los grupos políticos de la corporación) brigada y Cuerpo de Policía Local, escuela de música, asociaciones culturales y deportivas, asociación de mujeres, club de jubilados etc.

E) Emitir y enviar circular con todas las medidas anteriores a todos los vecinos de Azagra.

F) El Ayuntamiento de Azagra se compromete a dar traslado de esta moción al Gobierno de España, al Gobierno de Navarra, a los Grupos Parlamentarios, a todos los negocios de Azagra y a todos los medios de comunicación.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Grupo Municipal de UPN comparte el fondo de la moción, pero contiene medidas que no se pueden adoptar por motivos de legalidad, como por ejemplo, suprimir la cuota del IAE, ya que no es competencia municipal. Desde el Ayuntamiento se están enfocando las ayudas por otros cauces.

Ignacio Gutiérrez cree que hay que reconocer y estimar los perjuicios e todas las actividades, no sólo de los que han estado cerrados, también de los que han tenido menor negocio.

Sometida la moción a votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

SI: 5 votos

NO: 0 votos

Abstenciones: 6

A la vista de este resultado, se acuerda aprobar la moción.

Añade Ignacio Gutiérrez que todas las actividades tienen la documentación preparada porque han pedido ayudas a la Administración del Estado.

Desde Secretaría se informa sobre la legalidad de las medidas propuestas en la moción.

•El Grupo Municipal de UPN del Ayuntamiento de Azagra somete a la consideración del Pleno la moción relativa a la situación de las escuelas infantiles municipales ante su posible apertura.

Tras la exposición de motivos, propone que se apruebe la siguiente moción:

El Ayuntamiento de Azagra acuerda instar al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a lo siguiente:

a) A que revise su aportación en los convenios de colaboración para el curso 2019/2020, ya que no se ha hecho efectivo el cobro de las cuotas de las familias

desde el 16 de marzo de 2020 y mientras los centros permanezcan cerrados.

b) Que se solicite del Ministerio de Educación y Formación Profesional la elaboración de un Plan preciso que contemple las condiciones sanitarias adecuadas, incluyendo la realización de los test que fueran necesarios para evitar los contagios de niños y niñas y del personal que los atiende, facilite todo el material de protección que éste requiera y, en su caso, plantee alternativas si lo anterior resultara de imposible ejecución.

Ignacio Gutiérrez comenta que su Grupo está a favor en el punto primero y que, además, ya se está trabajando en ello; e igualmente que están a favor de que el próximo curso se abra la guardería.

Por unanimidad se aprueba la moción.

•El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Azagra somete a la consideración del Pleno la moción relativa a Día Nacional del Orgullo LGTBI.

Tras la exposición de motivos, propone que se apruebe la siguiente moción:

1.- El Ayuntamiento de Azagra se suma a la celebración del Día del Orgullo LGTBI el próximo 28 de junio de 2020 y colocará en un ligar visible la bandera de liberación sexual. Además se pintará un banco, paso de peatones, o cualquier otro elemento urbano con los colores de la bandera arcoíris como símbolo del compromiso del municipio por la diversidad sexual.

2.- El Ayuntamiento de Azagra insta al Gobierno de Navarra a continuar con la implementación del Plan de Acción de la Ley Foral LGTBI+ de Navarra y considera necesaria la formación en materia de orientación sexual, expresión de género e identidad sexual o de género en todas las administraciones públicas y en especial en los ámbitos sociales, sanitarios y ámbitos rurales.

3.- El Ayuntamiento de Azagra se compromete a trabajar para ser una institución ejemplar en la lucha por la igualdad de derechos y la no discriminación por razón de orientación sexual y de identidad sexual o de género y realizará una campaña de visibilización y sensibilización de la diversidad afectivo sexual, expresión sexual o de género.

4.- El Ayuntamiento de Azagra solicita la creación de protocolos específicos en los servicios de ginecología y obstetricia para la atención de las mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales así como la implantación de campañas de prevención en materia de salud sexual para mujeres que mantienen relaciones sexuales con otras mujeres.

5.- El Ayuntamiento de Azagra insta a las distintas instituciones públicas y privadas a romper con los estereotipos que acompañan a las mujeres bisexuales, lesbianas y transexuales.

6.- El Ayuntamiento de Azagra insta a suprimir el requisito discriminatorio hacia las parejas de mujeres, que deben estar casadas para inscribir a los nacidos.

7.- El Ayuntamiento de Azagra reivindica la aprobación de la Ley Estatal LGTBI que recoja las reivindicaciones históricas de todo el colectivo, de la Ley Integral de Igualdad de Trato y No Discriminación, la Ley Estatal LGTBI, así como una normativa específica contra Delitos de Odio.

8.- El Ayuntamiento de Azagra se compromete a trabajar en la nueva realidad que nos ha traído la pandemia del COVID-19 para construir una sociedad más libre e igualitaria y demanda la protección y el respeto debido a la diversidad familiar así como a los mayores LGTBI. Para ello, se compromete a trabajar con las asociaciones y el colectivo LGTBI de nuestra Comunidad.

Por unanimidad se acepta la moción.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Comenta Ignacio Gutiérrez que Juan Minchán ha acudido a las reuniones de las comisiones informativas en su lugar y el Interventor no le ha pagado las dietas.

Dado que por motivos laborales él no puede acudir, propone que su lugar en las comisiones informativas lo ocupe Juan Minchán.

Al amparo del art. 81.1 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, tratándose de una sesión extraordinaria, estando presentes todos los corporativos y por unanimidad, se acuerda: Modificar los componentes de las Comisiones Informativas en el sentido de eliminar a Ignacio Gutiérrez Sánchez de aquéllas en las que consta y designar para ocupar su lugar a Juan Minchán Prado.

Pregunta Ignacio Gutiérrez si ya está recibida la obra de reparación del camino que Bodegas Manzanos abrió para canalizar agua de la bodega; porque sigue en mal estado.

Ignacio Gutiérrez pregunta si se ha pagado todo a la empresa que gestiona la guardería.

Informa el Sr. Alcalde que han estado teletrabajando y se ha pagado todo a la empresa para que Gobierno de Navarra aporte toda la cantidad prevista en el convenio. No se ha prestado todo el servicio, pero sí parte. Con la Escuela de Música ha ocurrido algo parecido. Por eso, se está pensando en cobrar dos meses de la guardería (han sido 5 meses sin acudir) y dos también de la Escuela de Música.

Ignacio Gutiérrez propone que no se pasen cuotas por la guardería y por la escuela de música porque no se ha dado servicio y nos va a llegar ayuda del Gobierno de Navarra, con lo que el Ayuntamiento no se va a ver afectado.

Eva Díaz propone esperar a recibir la subvención del Gobierno de Navarra para ver la minoración de ingresos del Ayuntamiento y valorar qué cuotas se pueden pasar a las familias.

Ignacio Gutiérrez manifiesta su queja de que no han contado con el Grupo Socialista durante el confinamiento; no obstante, lo que ha hecho el equipo de gobierno, lo dan por bueno.

Ignacio Gutiérrez recuerda que durante la legislatura anterior, en todos los expedientes de contratación se incluía a un vocal de la oposición en la mesa de contratación. Y ahora no se ha hecho lo mismo con la obra de reforma del consultorio médico.

Informa el Sr. Alcalde que se ha tramitado por procedimiento simplificado y no se constituyó Mesa debido a la cuantía del contrato y a motivos de urgencia y del estado de alarma.

Juan Minchán lamenta la cantidad de vertidos de residuos en lugares inadecuados. Tiende la mano al equipo de gobierno para hacer una campaña que evite estos vertidos al igual que las deyecciones de los perros.

Juan Mibchán alude a que en la pasada legislatura, UPN criticaba por redes sociales algunas actuaciones del grupo de gobierno y ahora, resulta que NA+ se atribuye el logro de mejora del alumbrado público de la zona de la ermita y de la plaza.

Responde el Sr. Alcalde que se ha publicado porque ha sido iniciativa de UPN, ya que el Grupo Socialista no quiso hacerlo la pasada legislatura. Aunque ya saben que esto no es la tónica general.

Añade Ignacio Gutiérrez que esa decisión fue del director de la obra que consideró suficiente la iluminación de esas zonas y que ya había compromiso con la empresa adjudicataria de las obras para la colocación de dos focos en Plaza de los Fueros e incluso alguna otra luminaria en la misma zona si fuese necesario y el actual equipo de gobierno se negó a implementarlas.

Juan Minchán alude ahora al boletín informativa que la Parroquia El Salvador, ha buzoneado. En años anteriores, en el boletín se indicaba expresamente "Subvención del Ayuntamiento": 0 € y este año no dice nada, aunque sí que se está dando subvención a través del pago del alquiler del Club de Jubilados.

Achaca a Mari Cruz Medrano algunas actuaciones suyas en la Iglesia durante el confinamiento que no eran esenciales (poner música desde la Parroquia, anunciar los fallecidos…)

Al Sr. Alcalde le dice que ya conoce su actuación porque hay que saber tratar con el Sr. Párroco.

Añade Vicente Gurrea que la Iglesia es la institución de Azagra que más servicios presta: albergue de transeúntes, asistencia a enfermos, etc.

Pregunta Catalina de la Torre qué va a pasar con las Fiestas.

Informa el Sr. Alcalde en agosto se tomará la decisión según esté la situación y la normativa.

Sobre las piscinas informa que se está esperando a una autorización con mayor aforo porque de otra manera, es muy difícil abrir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las veinte horas cincuenta minutos, de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la Secretaria, certifico.